



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2021-MDVY

Yarabamba, 11 de enero del 2021

VISTOS.-

El expediente Nº 077-2021 de fecha 06 de enero de 2021, con edicto sobre matrimonio civil Nº 01-2021-OREC/Y, presentado por Don Oscar Alexander Arroyo Carpio y Doña Yadira Yudith Navarro Sánchez, el Informe Nº 02-2021-OREC-Yarabamba de la jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital y Villa Yarabamba; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil, en atención al inc. 16 del art. 20 de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, respecto a la declaración de capacidad para contraer matrimonio el Art. 258º del Código Civil indica que "(...) transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes".

Que, en virtud al Art. 260º del Código Civil: "El alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante expediente Nº 077-2021 de fecha 06 de enero de 2021, con edicto sobre matrimonio civil Nº 01-2021-OREC/Y, presentado por Don Oscar Alexander Arroyo Carpio y Doña Yadira Yudith Navarro Sánchez, solicitan contraer Matrimonio Civil cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el art. 248 del Código Civil.

Que, a través del Proveído Nº 014-2021-ALCALDÍA/MDVY el Despacho de Alcaldía, procede a indicar que se proyecte la respectiva resolución.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil a Don OSCAR ALEXANDER ARROYO CARPIO y Doña YADIRA YUDITH NAVARRO SÁNCHEZ, para que procedan a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Registro de Estado Civil la realización del matrimonio civil, de los contrayentes Don OSCAR ALEXANDER ARROYO CARPIO y Doña YADIRA YUDITH NAVARRO SÁNCHEZ, en la fecha de su elección, dentro del plazo señalado por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, realice las notificaciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE

Municipalidad
Yarabamba
054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.p
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba